

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0281 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese en poder de quien se encuentran los títulos valores aportados como base de la ejecución, advirtiendo que el Despacho puede solicitar su exhibición.
2. Readécúense tanto los hechos como las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar las sumas cuya ejecución se pretende a través de la presente acción, así mismo, deberán identificarse en debida forma los títulos valores allegados como base de la misma.
3. Aclárese el número de los contratos de prenda aportados al protocolo, como quiera que los expresados en la demanda no guardan plena relación con los instrumentos allegados con la misma.
4. Acredítese que los contratos de prenda allegados al expediente se encuentran inscritos en Confecamaras.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 14 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b291bfbc4edd2662dcce69e3e676d382a1a31e00631c08a434d2b65579a19b**

Documento generado en 13/06/2023 09:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>